



MENDOZA, 27 OCT 2015

RESOLUCIÓN N° 2537

VISTO el Expediente N° 3585-D-15-02369, en el que se tramita la Aprobación de la Estructura Curricular y la Propuesta Formativa del SECTOR ELECTROMECAÁNICO de las escuelas de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 promueve políticas de mejoramiento de la calidad y de cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria;

Que el art. 38 de dicha Ley establece que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, y de la formación profesional que se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.258;

Que la Educación Técnico Profesional es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos sistemáticos y permanentes;

Que la Provincia de Mendoza ha desarrollado en la Educación Secundaria Técnico Profesional un proceso igualador que garantiza el derecho a la educación, trayectorias escolares continuas y completas, y una formación relevante para los adolescentes y jóvenes centrada en la incorporación de las competencias necesarias para ejercer ciudadanía, continuar estudios superiores e incorporarse en el mundo del trabajo;

Que el Ministerio de Educación de la Nación a través del INET ha garantizado el financiamiento de la Educación Técnica derivando recursos en forma sostenida para todas las escuelas de la modalidad del país;

Que el Consejo Federal de Educación, a través de las Resoluciones N° 13/07, N° 15/07, N° 47/08, N° 77/09, N° 91/09, N° 157/11, N° 175/12 y N° 229/14 define criterios básicos, parámetros y condiciones para que cada sector técnico emita y certifique títulos con homologación nacional, mediante la adaptación y articulación de su trayecto formativo a los marcos específicos de referencia y la definición curricular en cada sector;

Que ello implica la tramitación ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica de la Validez Nacional y Homologación de los títulos correspondientes a cada sector;

Que la obligatoriedad y la universalidad de la Educación Secundaria requieren de condiciones de institucionalidad para que cada escuela impulse a su interior la implementación de los cambios necesarios que garanticen una organización pedagógica curricular democrática, inclusiva y de calidad;

///...

Dirección General de Escuelas



27 OCT 2015

RESOLUCIÓN N° 2537

Expediente N° 3585-D-15-02369

...///

Que para ello, las instituciones educativas de Educación Secundaria Técnico Profesional necesitan contar con un marco común fundamentado que establezca los ejes centrales vinculados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje, para construir colectivamente e institucionalizar los procesos garantes de las trayectorias escolares continuas y completas, de los aprendizajes significativos y equivalentes y de un modelo escolar que incluya a todos y a todas los/as adolescentes y jóvenes;

Que en tal sentido, el proceso de construcción curricular abordado en la Provincia de Mendoza, ha sido entendido como una producción de saberes anclados en un momento social e histórico dado, que involucra a toda la comunidad educativa y en particular a los docentes;

Que a dicho proceso de construcción colectiva subyace el propósito de poner en diálogo las experiencias de las escuelas, capitalizar las voces de los docentes y recuperar los distintos aportes;

Que en este marco, en el mes de octubre de 2014 se constituyó la Comisión Curricular Mixta de Educación Técnica, con la participación en partes iguales de representantes de la Dirección General de Escuelas y del S.U.T.E., según lo pautado en la Paritaria del 11 de Agosto del 2011;

Que durante los meses de marzo y agosto de 2015 la Comisión Curricular Mixta de Educación Técnica ha desarrollado un proceso sostenido de trabajo y acuerdos con todas y cada una de las instituciones educativas de Educación Técnica de Nivel Secundario de la jurisdicción, representadas por docentes referentes de cada campo de formación del trayecto curricular, jefes generales de enseñanza práctica y miembros de los equipos directivos, que fueron convocados a través de la Resolución N° 845-DGE-15;

Que la Resolución N° 74-DGE-14 define implementar en forma gradual, a partir del año 2014 el proceso de actualización curricular del Ciclo Básico o Primer Ciclo y a partir del año 2015 el del Ciclo Orientado o Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Técnico Profesional;

Que todos los aspectos vinculados a la construcción curricular de la Educación Técnica Profesional han sido puestos a consideración de los representantes del Consejo Provincial de Educación;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Apruébese para las Escuelas Secundarias de Modalidad Técnico Profesional de Gestión Estatal y Privada de la Provincia de Mendoza, del Sector **Electromecánico**, la **Estructura Curricular** que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

///...



27 OCT 2015

RESOLUCIÓN N° 2537

Expediente N° 3585-D-15-02369

...///

**Artículo 2do.-** Deróguense las Resoluciones N° 333-DGE-15 y N° 1092-DGE-15 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3ro.-** Apruébese el **Diseño Curricular** Provincial para el **Sector Electromecánico** de la Educación Secundaria Técnico Profesional e impleméntese en las escuelas técnicas del Sector Electromecánico de la Provincia de Mendoza, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4to.-** Defínase que la propuesta formativa aprobada en el artículo precedente, para el Sector Electromecánico de la Educación Secundaria Técnico Profesional, cumple con los criterios técnico-pedagógicos y estándares comunes y específicos requeridos por las Resoluciones N° 15/07- Anexo V y N° 91/09 del Consejo Federal de Educación para el otorgamiento del **Título Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas**.

**Artículo 5to.-** Establézcase que la planificación, gestión y evaluación de los espacios curriculares que conforman la estructura curricular de la formación general, formación científico tecnológica y formación técnica específica del Ciclo Básico o Primer Ciclo respetará los formatos pedagógicos definidos en la Resolución N° 74-DGE-14.

**Artículo 6to.-** Dispóngase que la planificación, gestión y evaluación de los espacios curriculares de la formación general, formación científico tecnológica, formación técnica específica y prácticas profesionalizantes que conforman la estructura curricular del Ciclo Orientado o Segundo Ciclo respetará los formatos establecidos en el Diseño Curricular Provincial aprobado en el Artículo 3ro.

**Artículo 7mo.-** Defínase que es prioritario fortalecer los procesos pedagógicos institucionales en el diseño y puesta en marcha de dispositivos de trabajo conjunto, espacios horizontales de cooperación entre docentes, para el desarrollo de las propuestas de enseñanza, mediante la disposición y uso de los recursos financieros que disponga la institución educativa.

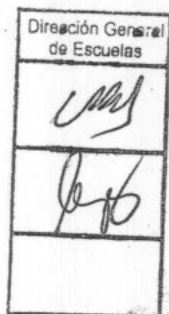
**Artículo 8vo.-** Encomiéndese a las Subsecretarías de Gestión Educativa y de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, a la Dirección de Educación Técnica y Trabajo y a la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa el seguimiento del cumplimiento de la presente y la asistencia técnica necesaria.

**Artículo 9no.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Lic. LIVIA SANDEZ de GARRO  
Subsecretaria de Planeamiento  
y Evaluación de la Calidad Educativa  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Prof. MONICA G. SOTO  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER  
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA





GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

1

27 OCT 2015

RESOLUCIÓN Nº = 2537

ANEXO I

Expediente Nº 3585-D-15-02369

ESTRUCTURA CURRICULAR SECTOR ELECTROMECAÁNICO- EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

SECTOR ELECTROMECAÁNICO												
FORMACIÓN GENERAL	PRIMERO	H/Ct.	SEGUNDO	H/Ct.	TERCERO	H/Ct.	CUARTO	H/Ct.	QUINTO	H/Ct.	SEXTO	H/Ct.
	Lengua	6	Lengua	7	Lengua y Literatura	4	Lengua y Literatura	4	Lengua y Literatura	3		
	Lengua Extranjera	3	Lengua Extranjera	3	Lengua Extranjera	3	Lengua Extranjera	3	Lengua Extranjera	3		
	Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3		
	Cs. Sociales: Geografía	6			Geografía	3						
	Cs. Sociales: Historia y Formación Ética y Ciudadana	6	Cs. Sociales: Historia y Formación Ética y Ciudadana	6	Historia	3	Economía Social	3	Formación Ética y Ciudadana	3	Psicología Laboral	4
	Educación Artística: Teatro, Música, Artes Visuales	2	Educación Artística: Teatro, Música, Artes Visuales	2								
	Educación Artística: Teatro, Música, Artes Visuales	2										
			Comunicación Social	2					Comunicación	3		
TOTAL H/Ct.	28		23		16		13		15		4	

Dirección General de Escuelas  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno de Mendoza  
Dirección General de Escuelas

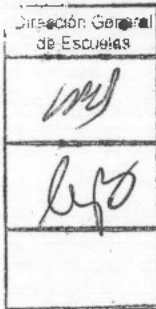
2

ANEXO I

RESOLUCIÓN N°

27 OCT 2015  
2537

Expediente N° 3585-D-15-02369



FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	Matemática	6	Matemática	7	Matemática	5	Matemática	5	Matemática	3	Seguridad e Higiene en el Trabajo	3
	Ciencias Naturales	4	Ciencias Naturales	5			Estática y Resistencia de Materiales	4	Mecánica de los Fluidos	3	Marco Jurídico	3
			Educación Tecnológica	3	Física	4	Mecánica y Mecanismos	4			Mantenimiento y Reparación de Equipos	4
					Química	4						
					Tecnologías de la Información y la Comunicación	4	Tecnología de los Materiales	4	Termodinámica y Máquinas Térmicas	5		
	TOTAL H/CL	10		15		17		17		11		10
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	Taller Técnico Pre-Profesional	6	Taller Técnico Pre-Profesional	8	Prácticas de Taller Electromecánicas I	10	Prácticas de Taller Electromecánicas II	10	Operaciones de Taller de Electromecánicas I	10	Operaciones de Taller de Electromecánicas II	10
			Dibujo Técnico	4	Dibujo Técnico Asistido	5	Representación Gráfica e Interpretación de Planos	4	Cálculo de Elementos de Máquinas	4	Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte	4
					Electrotecnia I	4	Electrotecnia II	5	Laboratorio de Mediciones Eléctricas	4	Instalaciones Eléctricas	4
							Electrónica	3	Electrónica Industrial	4	Máquinas Eléctricas y Ensayos	4
											Instalaciones Industriales	4
											Tecnología de Fabricación	4
											Laboratorio de Ensayos Industriales	3
	TOTAL H/CL	6		12		19		22		22		33

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

3

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 27 OCT 2015  
2537

Expediente N° 3585-D-15-02369

P.P.								Prácticas Profesionalizantes (**)	4	Prácticas Profesionalizantes (**)	5
	TOTAL H/CI.	44	50	52	52				52		52

(\*\*) Equipo Multidisciplinar

Dirección General de Escuelas
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Lic. LIVIA SANDEZ de GARRO  
Subsecretaria de Planeamiento  
y Evaluación de la Calidad Educativa  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

*[Signature]*  
Prof. MONICA G. SOTO  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

*[Signature]*  
Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER  
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA